

## Código de conducta

### **¿Qué ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA?**

Santista Argentina S. A. es una empresa dedicada al negocio textil con unidades en Argentina y en el exterior.

Este Código de Conducta define cómo debe actuar Santista en su relación con la sociedad. Es un paso importante hacia la consolidación de la ética empresarial y se basó en extensas discusiones entre accionistas, directivos y personal.

Todo el personal debe incorporar los valores expresados en el Código, de acuerdo con los reglamentos internos y las normas de las Unidades de Negocio.

### **PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Código de Conducta de Santista fue preparado con los siguientes objetivos:

- Dejar claros los valores corporativos, para que la sociedad pueda conocerlos y todo el personal pueda comprenderlos, respetarlos y practicarlos.
- Servir de referencia individual y colectiva para las acciones y comportamientos del personal.
- Contribuir para que los valores sean difundidos, conocidos y respetados en todas las unidades de negocio y que su personal proceda correcta, plena y eficientemente con la sociedad y el medio ambiente.

### **¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA?**

El Código de Conducta se aplica a todo el personal que trabaja en Santista y a las partes interesadas, regulando sus relaciones con:

- Otros integrantes del personal de Santista;
- Los clientes, proveedores, bancos, socios y competencia;
- Poder público, en todos los niveles;
- La comunidad local y la sociedad en general;
- Siempre que tenga dudas sobre cómo actuar, consulte el Código de Conducta, también disponible en Internet en el sitio Santista.

### **RESPONSABILIDAD POR EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El Comité de Ética, compuesto por representantes de Santista, es responsable de la mejora continua del Código de Conducta, y de garantizar su cumplimiento.

### **RESPONSABILIDAD DE LIDERAZGO**

Cada gerente de equipo en las Unidades de Negocio de Santista es un representante en relación con el personal que conduce y tiene la obligación de:

- Conocer en detalles este Código, a fin de aclarar las dudas de su equipo. Si no es así, debe remitir las preguntas al Comité de Ética;
- Adoptar comportamientos y actitudes que coincidan con lo establecido en este Código, a fin de servir como ejemplo;

- Difundir los valores de Santista y las definiciones de este código a su equipo, terceros y otros grupos sociales con los que tienen contacto, orientándolos sobre los procedimientos establecidos;
- Asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta y denunciar a través del Canal Directo, en caso de desconocimiento o sospecha de algún acto ilícito o de un incumplimiento de este Código.

### **RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**

Cada integrante del personal de Santista debe:

- Adoptar comportamientos y actitudes que correspondan al establecido en este Código, con el fin de servir de ejemplo;
- Asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta y denunciar a través del Canal Directo, en caso de conocimiento o sospecha de algún acto ilícito o de un incumplimiento de este Código.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES DEL EMPLEADO DE SANTISTA ARGENTINA S.A**

- Todo integrante del personal de Santista, independientemente de su función, puesto, cargo, o salario, será tratado con respeto y atención, ofreciéndole las condiciones para su propio desarrollo personal y profesional.
- Las condiciones de seguridad y de salud en el trabajo deben requerir atención constante de las unidades de negocio y se debe asegurar al personal su integridad física y moral en el ejercicio de sus funciones.
- Para que esto ocurra, todo el personal debe cumplir con las normas generales de seguridad y de salud, establecidos en la Política de Salud y Seguridad Ocupacional de Santista, y participar en actividades de capacitación y orientación.

### **Canal Directo**

- Todo integrante del personal que tenga conocimiento o sospecha de cualquier agravio o incumplimiento de este Código, sufra cualquier forma de discriminación o solicitud ilegal de funcionario público, deberá comunicarla de inmediato a la compañía a través del canal directo, al correo electrónico [canaldirecto.santista@tmf-gropu.com](mailto:canaldirecto.santista@tmf-gropu.com), asimismo por teléfono fuera de la empresa al **+54 11 5199 9300 opción 9** ó desde el interior de la empresa al **interno 0800**.
- EL Canal Directo es administrado por una agencia externa de Santista y garantiza la absoluta reserva de la identidad y la confidencialidad de la información proporcionada. Nadie será castigado, sancionado, por información suministrada de buena fe.

### **CONDUCTA GENERAL DE SANTISTA EN RELACIÓN A SU PERSONAL**

- Santista cree que la diversidad de su personal es uno de los factores principales para mantener su éxito y crecimiento.
- Santista está comprometida con la igualdad de oportunidades de empleo para todos. La progresión de la carrera depende del desempeño individual, del talento, del compromiso con los valores de Santista, la dedicación y la implicación de cada uno. No serán toleradas prácticas discriminatorias contra cualquier miembro del personal o candidato a un puesto de trabajo.
- Es parte de la política empresarial de Santista promover el desarrollo de su personal y reconocer a las personas sobre la base de los resultados obtenidos y asegurarse de que el trabajo en la empresa sea un espacio de creación y realización. Con este fin, las directivas de Santista estimulan
- La colegialidad y la colaboración en las relaciones del personal, el trabajo en equipo, el liderazgo
- Responsable y la integración de todos.

- La empresa fomenta el respeto y la colaboración entre el personal para crear un ambiente interno propicio para el crecimiento de los negocios y el desarrollo de Santista.
- El trabajo esclavo e infantil y cualquier tipo de acoso, especialmente el moral o sexual, son inaceptables en un ambiente de trabajo digno y no serán tolerados.
- La posesión de drogas o armas no está permitida, especialmente en el lugar de trabajo, siendo considerada una infracción grave, sujeta a sanciones laborales y penales.
- El soborno, el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, el fraude y la corrupción, en todos los países en los que opera Santista son repudiados y no aceptados por la empresa. Los casos de esta naturaleza serán sancionados de acuerdo con las leyes locales en vigor y las normas vigentes de la empresa.
- Santista repudia todo acto perjudicial contra el patrimonio público o privado, nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por Argentina y los países en los que opera.
- Santista espera que sus empleados observen la ley y se comporten como ciudadanos dignos y responsables en su conducta personal, dentro y fuera del trabajo.

#### **CONDUCTA EN RELACIÓN AL MERCADO**

##### **SERVICIO ALCLIENTE**

Santista se compromete a garantizar la calidad de los productos y servicios, atender a Los clientes y consumidores siempre con eficiencia, rapidez, educación y transparencia. Cuando el cliente no pueda ser atendido, debe ser dicho claramente, explicando las razones de forma clara y respetuosa.

##### **CALIDAD Y CUMPLIMIENTO**

Sólo serán ofrecidos por Santista los productos y servicios que cumplan con las leyes locales y/o lo establecido por contrato con los clientes.

##### **CONFIDENCIALIDAD**

Los profesionales de Santista tienen la obligación de mantener la confidencialidad de las informaciones recibidas de los clientes y socios de negocios.

##### **COMPETENCIA Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

Santista cree que la competencia leal y el respeto de los derechos del consumidor son factores que favorecen el desarrollo del mercado sobre una base sustentable. Ningún cliente puede verse obligado a aceptar condiciones que contravengan estas normas para la compra de productos y servicios.

##### **COMPRAS Y CONTRATACIONES**

La relación con los proveedores y otros socios siempre debe estar guiada por la calidad, adecuada relación costo-beneficio, confiabilidad técnica y financiera, integridad en la conducción de las negociaciones con respecto a la legislación, prácticas anticorrupción, el medio ambiente, derechos comerciales, sociales y contractuales.

##### **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CON CONFLICTO DE INTERESES**

Informe previamente a su director, que deberá consultar el Comité de Ética, cuando cualquier empresa de su propiedad, de sus familiares o de personas allegadas esté habilitándose o sea contratada para prestar servicios o suministrar productos para Santista.

## **COMPETENCIA**

Santista respeta a su competencia y trata de superarla de una manera saludable, ofreciendo los mejores productos y servicios. No se admiten, por parte del personal de Santista, actitudes que pueden constituir calumnias o difamación de la competencia.

## **REGALOS E INVITACIONES**

La aceptación de regalos se debe limitar a un valor equivalente a los cien dólares estadounidenses. Los casos que no se encuadren en esta definición deberán ser rechazados. La imposibilidad de rechazo o de devolución de los regalos fuera de los límites de valor aquí establecido será puesta a disposición de Recursos Humanos para la resolución final.

No se considera infracción ética recibir de proveedores o de otras instituciones relacionadas, regalos institucionales. Para tal efecto se entenderá por presentes institucionales los de valores equivalentes a los U\$S 100 y que normalmente estén identificados con la marca corporativa de la empresa que los distribuye.

Invitaciones a eventos, viajes de carácter técnico y otros deben ser comunicadas al director del área del empleado receptor, para su evaluación y previa decisión de aceptación. En caso de duda, el Comité de Ética debe ser consultado.

## **CONDUCTA EN RELACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Santista considera importante el papel de los medios de comunicación en la formación de la imagen de la organización ante la opinión pública y procura proporcionar informaciones o responder a las solicitudes, cuando sea pertinente, considerando el derecho a no manifestarse en cuestiones contrarias a sus intereses o para mantener confidencialidad sobre las informaciones consideradas estratégicas.

Sólo los empleados indicados están autorizados a hablar en nombre de Santista. Si usted es buscado para brindar información, dar entrevistas y declaraciones en nombre de Santista a cualquier medio de comunicación, informe previamente al director del área y/o a Recursos Humanos. Ninguna declaración se puede dar sin este consentimiento.

## **CONDUCTA EN RELACIÓN A LA EMPRESA YA SUS BIENES**

Los bienes de La compañía deben ser utilizados y mantenidos con el máximo cuidado y respeto. Es responsabilidad de todos Los empleados prevenir el robo, el despilfarro y el mal uso de Los activos de La empresa.

## **MARCAS, PATENTES E INVENCIONES**

Las innovaciones desarrolladas por los empleados a través de su trabajo en Santista, patentes y derechos de propiedad derivados de estas invenciones son incorporadas en los activos de Santista y permanecer así, incluso después del fin de la prestación de servicios del empleado.

## **COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA**

El uso de equipos y medios de comunicación de Santista (teléfono, correo electrónico, Internet y otros) para comunicarse y hacer contactos personales debe limitarse a lo estrictamente necesario. Internet no puede ser utilizado para la transmisión o recepción de información ofensiva, agresiva, pornográfica, posiciones políticas, religiosas y discriminatorias.

El uso del correo electrónico debe hacerse preferentemente para las actividades relacionadas con los negocios de la empresa, consciente y responsablemente. Santista tiene el derecho de supervisar y controlar el uso de correos electrónicos, siempre que se considere necesario.

#### **INFORMACIÓN SOBRE SANTISTA Y SU NEGOCIO**

La información debe ser divulgada interna y externamente sólo por las personas autorizadas para ello, con precisión, de manera objetiva y adecuada. Cada profesional responsable de la custodia de la información de que dispone y debe informar a su supervisor sobre cualquier cosa que pueda parecer extraña o incompatible con los valores de Santista. Las declaraciones falsas, calumniosas o malintencionadas sobre colegas, sobre Santista, sus negocios, socios, proveedores o clientes podrían estar sujetos a sanciones laborales y/o penales.

#### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

El empleado que tenga conocimiento de informaciones que no sean publicadas tiene el deber de mantener la confidencialidad, incluso después de dejar la empresa. El uso de informaciones privilegiadas para beneficio personal o el beneficio de terceros es un delito, sujeto a sanciones laborales y/o penales.

#### **CONDUCTA EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE**

Santista procura siempre convivir en armonía con las comunidades en las que operan sus Unidades de Negocio, respetando a las personas, sus tradiciones, sus valores, el medio ambiente y la legislación vigente. Al mismo tiempo, busca colaborar activamente en el desarrollo local, la mejora de la calidad de vida, reducción de los problemas y las desigualdades sociales.

#### **GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Todas las actividades Santista deben llevarse a cabo en cumplimiento de la legislación, incluso buscando optimizar el uso de los recursos naturales, la preservación de la naturaleza y la biodiversidad. Para ello, Santista despliega un sistema de gestión integrado con certificación ambiental, seguridad y salud ocupacional y garantía de calidad. Las unidades cooperan con las comunidades en las que operan en el desarrollo de la conciencia ambiental y en acciones de preservación.

#### **TRABAJO INFANTIL**

Santista no utiliza el trabajo infantil y debe asegurarse de que sus proveedores y clientes sigan el mismo principio.

#### **TRABAJO ESCLAVO**

Santista no utiliza mano de obra esclava y debe asegurarse de que sus proveedores y clientes sigan el mismo principio.

#### **VOLUNTARIADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Santista desarrolla actividades de responsabilidad social y de voluntariado interno. Estas actividades se consideran parte de las responsabilidades de Santista.

#### **ENTIDADES RELIGIOSAS**

Santista respeta las religiones y creencias tanto de sus empleados como de las comunidades donde opera.

### **CONDUCTA EN RELACIÓN A ENTIDADES PROFESIONALES Y EMPRESARIALES**

Deben ser revisadas actividades y relaciones personales que entren en conflicto con los intereses de

Santista, recomendándose las siguientes posturas y comportamientos:

- **ACTIVIDADES PROFESIONALES**

Santista tiene como filosofía participar de entidades y asociaciones representativas de las áreas donde opera. Esta participación siempre debe ser decidida por el CEO y los directores de negocios para asegurar una representación adecuada, sin perjuicio de la eficacia y el trabajo del empleado implicado.

- **ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDARIAS**

Santista no ejerce actividades político-partidarias y cada empleado que desee participar de ese proceso deberá hacerlo individualmente, sin involucrar el nombre o los recursos de la empresa. Las actividades políticas llevadas a cabo por los empleados de Santista deben practicarse fuera del lugar de trabajo y de las horas de servicio, siempre que no se consideren en conflicto con las actividades desempeñadas en la empresa.

- **ACTIVIDADES SIN DIFERENCIALES**

Santista mantiene con los sindicatos una relación de respeto y no practica ningún tipo de discriminación hacia los empleados sindicalizados.

- **CONDUCTA EN RELACIÓN AL PODER PÚBLICO**

La relación con autoridades, políticos y funcionarios públicos debe estar guiada por acciones profesionales y correctas.

Santista no tolera prácticas que envuelvan cualquier ventaja indebida a/o un funcionario público, fraude de contratos y/o procedimientos licitatorios, manipulación del equilibrio económico-financiero de contratos, impedimento u obstrucción de actividades de investigación o de fiscalización de organismos públicos, siendo obligación del empleado de Santista profesional, que tenga conocimiento de tales acciones, de reportarlas a su superior inmediato y/o a través del Canal Directo.

Santista tiene como filosofía el estricto cumplimiento de la legislación de los países en los que opera y espera el mismo comportamiento de sus empleados.

Considera, sin embargo, que es legítimo contestar medidas abusivas, discriminatorias o incorrectas, lo que será hecho por medio de acciones administrativas o judiciales en los respectivos poderes competentes.

Santista debe certificar que sus proveedores y clientes tengan relaciones correctas y pautadas por actitudes profesionales con los agentes públicos. Si detecta que algunos de sus socios no cumple con los requisitos de la ley contra la corrupción, las relaciones de negocios estarán cerradas.